

MENDOZA, 09 SEP 2011

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 12521/2011, en la Secretaría Académica informa el régimen de ingreso de la Carrera de Arquitectura y el cupo de aspirantes a cursar la mencionada carrera.

CONSIDERANDO:

Que el año 2012 ingresa la primera cohorte de alumnos a la carrera de Arquitectura aprobada por Ordenanza N° 05/2011-CS.

La integración progresiva de los equipos docentes, a medida que los alumnos avanzan en la carrera.

Los requisitos de ingreso, que incluye la cantidad máxima de alumnos a cursar.

La Ordenanza N° 61/91-CS y el procedimiento de reconocimiento de equivalencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No aplicar el régimen de ingreso por equivalencia e ingreso directo, Resoluciones N° 39/07-CD y N° 11/2011-CD por el término de DOS (2) años, a partir del curso lectivo 2012 para la carrera de Arquitectura, Plan de Estudios Ordenanza N° 05/2011-CS.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección General de Carrera y la Comisión Asesora de la Carrera de Arquitectura elevarán propuesta al Consejo Directivo, a los fines de reglamentar el ingreso por equivalencia e ingreso directo a la Carrera de Arquitectura.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 80

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA